

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 387 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de Setiembre de 2009

VISTO: el Oficio N° 270-2009-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 08.09.2009, de la Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en la actualidad el sistema de riego del valle Virú cuenta con 51.44 km de canales de derivación, de los cuales un mínimo porcentaje se encuentran revestidos, siendo la gran mayoría canales en tierra de sección trapezoidal irregular, que ocasionan importantes pérdidas de agua por filtración; siendo prioritario ejecutar el revestimiento de los canales y la conducción (cerrada o abierta), para integrar varias tomas y racionalizar el uso del agua de riego;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 054-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 11.01.2009, se remite a la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, el estudio de Preinversión a nivel de factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la parte Media y Baja del valle Virú", el mismo que han considerado denominarlo "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 438-2009-GRLL-GRPPAT/SGPIP, de fecha 27.08.2009, la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Privada se dirige a la Gerencia General del PECH, remitiendo el Formato de Declaración de Viabilidad (Formato SNIP 09 - Declaración de Viabilidad N° 12-2009) e Informe Técnico N° 056-2009-GRPPAT/SGPIP, que sustenta la evaluación del proyecto "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", aprobado por la OPI - GRLL, con Código SNIP N° 109575;

Que, mediante Oficio de Visto la Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia General elevando el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de obras, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento y cautelarse su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de la obra;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de la Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009 de S/. 32'858,302.72 (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos dos y 72/100) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cuatro (544) días calendario; el mismo que en tres tomos anillados comprende:

TOMO I

- I Memoria Descriptiva
- II Especificaciones Técnicas
- III Análisis de Precios Unitarios
- IV Metrados
- V Relación de Insumos
- VI Presupuesto de Obra
- VII Fórmula Polinómica
- VIII Cronograma Valorizado
- IX Cronograma de Ejecución

TOMO II

- X PLANOS
- XI Estudio Geotécnico de suelos y Geotecnia

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEG
DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 SET 2009

ING. ROSA AYELLARERA VARGAS
FRENATARIO INSTITUCIONAL



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

Visto pase a:

Para:

ARCHIVO

Ing. Pabfilo Miranda Gallo
GERENTE DE ESTUDIOS

T. 21.09.09.

02
JOS

Resolución Ejecutiva Regional N° 2213-2009-GR-LL-PRE

Trujillo, 14 de setiembre del 2009

VISTO: El Oficio N° 1657-2009-GRLL-PRE/PECH-1 de fecha 08 de setiembre de 2009, del Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" y "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece la autonomía administrativa de los Gobiernos Regionales con la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios en el Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902 que establece y norma la estructura organizacional, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA; considerada dentro de la estructura del mismo según Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, de fecha 14.07.2008;

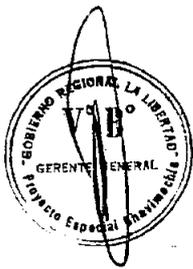
Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009, se autorizó al Gobierno Nacional la emisión de Bonos Soberanos hasta por S/. 2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones y 00/100 nuevos soles), en uno o varios tramos, durante el bienio 2009 - 2010, destinados a financiar Proyectos de Inversión Pública (PIP) a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75 se aprobaron, entre otros aspectos, los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009" y los índices de distribución de los recursos provenientes de la emisión y colocación de Bonos Soberanos, correspondiéndole al Gobierno Regional La Libertad el monto de S/.119'512,900.00 (Ciento diecinueve millones quinientos doce mil novecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75, se establecen precisiones a los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75, en la parte relativa a la documentación que deben presentar los Gobiernos Regionales para solicitar el financiamiento de sus PIP con los recursos provenientes de la emisión interna de Bonos Soberanos autorizada por el acotado Decreto de Urgencia;

Que, las Resoluciones Ministeriales a que se contraen los Considerandos precedentes, establecen como documentación sustentatoria, entre otros, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos del respectivo PIP declarado viable por su Oficina de Programación e Inversión (Memoria Descriptiva), adjuntando el correspondiente cronograma de ejecución estimado; así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Expediente Técnico del PIP;

Que, contando con la viabilidad otorgada por la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad Ejecutora Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha elaborado los Expedientes Técnicos correspondientes a las obras "Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú" (SNIP



EJECUTIVA REGIONAL No. 2213-2009-GR-LL-PRE

119863) y "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" (SNIP 109575); los mismos que han sido aprobados mediante Resoluciones Gerenciales N°s 386-2009 y 387-2009-GRLL-PRE/PECH, de fechas 08.09.2009, respectivamente;

Que, en atención a la normatividad glosada, resulta necesaria la aprobación de los referidos Expedientes Técnicos por parte del Pliego, a fin de facilitar el acceso al Financiamiento de los correspondientes Proyectos de Inversión a través del Endeudamiento Público durante el Bienio 2009-2010;

Con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de las Gerencia Regionales de Infraestructura y Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y aprobación de la Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización concordante con la Ley 27857 y su modificatoria Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de La Libertad – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC:

1. "CONSTRUCCIÓN DE CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ", por un monto de S/. 35'158,383.91 (TREINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTITRES Y 91/100 NUEVOS SOLES), que incluye ejecución de la obra y supervisión, con Código SNIP 109575 y con declaratoria de viabilidad mediante Informe Técnico N° 056-2009-GRPPAT/SGPIP.
2. "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL SIFÓN VIRÚ" por un monto de S/. 63'945,605.27 (SESENTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 27/100 NUEVOS SOLES), que incluye ejecución de la obra y supervisión, con Código SNIP 109863 y con declaratoria de viabilidad mediante Informe Técnico N° 053 - 2009-GRPPAT/SGPIP.

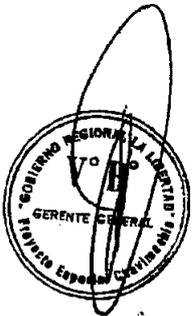
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los expedientes técnicos, de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional La Libertad, aprobados en el artículo precedente, serán presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el financiamiento de los correspondientes proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias.

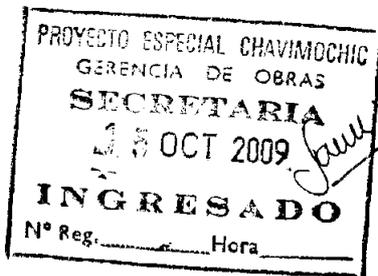
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación de lo dispuesto en el Artículo Segundo de ésta Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. JOSE H. MURGA ZANNIER
Presidente Regional





03
tres

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 15 OCT 2009
LIBRO N° 000 REGISTRO N° 426

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 447 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 15 de Octubre del 2009

VISTO: el Informe N° 464-2009-GRLL-PRE/PECH-06.4, del 15 de octubre del 2009, del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

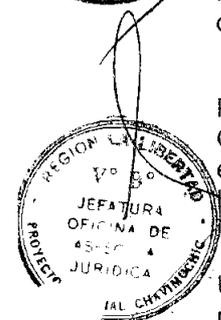
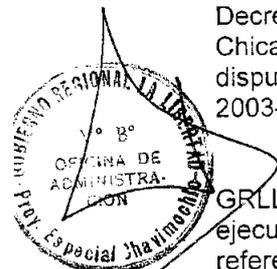
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2009-GRLL-PRE/PECH, del 14 de octubre del 2009, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009; habiéndose considerado el Proceso de Selección de la Licitación Pública para la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor estimado de S/. 32'858,302.72;

Que, mediante el Informe de VISTO, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se dirige a la Oficina de Administración manifestando que en el Plan Anual de Contrataciones del 2009 se programó la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor estimado de S/. 32'858,302.72; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, previo pronunciamiento sobre disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 31-2009-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 15 de octubre 2009, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige a la Gerencia General, informando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad, ha otorgado la certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Obra en referencia, con cargo a los recursos financieros provenientes de la emisión y colocación de bonos soberanos autorizados por el Gobierno;

Que, mediante proveído inserto en el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente de Contratación para la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente, así como la designación del Comité Especial que tendrá a su cargo el desarrollo de dicho proceso de selección;



Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: **"Construcción de Canales Integradores Valle Virú"**, con un valor referencial de Treinta Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Dos con 72/100 Nuevos Soles (**S/. 32'858,302.72**), a precios del mes de Julio 2009.

SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el Proceso de Selección; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares:

- Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera Presidente
- Ing. Katyne Mercedes Claudet Angulo Miembro
- Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez Miembro

Suplentes:

- Ing. Eduardo Anselmo Zegarra Dávila Presidente
- Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos Miembro
- CPC. Jenny Emilse Villar Tejada Miembro

Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TRUJILLO, 15 OCT. 2009
 LARRY M. VEGARANO VERGARA
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° 001 REGISTRO N° 426

TERCERO.- El Comité Especial designado en el Artículo precedente, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

CUARTO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

QUINTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha: 15. Oct. 2009
 Visto, Elévese a: Archivado
 Para: concierne
 Ing. KATERYNE M. CLAUDET ANGULO
 GERENCIA DE OBRAS

ING. HUBER VEGARANO DIAZ
 Gerente General
 022/10/09





Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TRUJILLO 19 OCT 2009
 Lado II. J. J. Ferrera
 ECHECARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° REGISTRO N°

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 465 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 de Octubre del 2,009

VISTO: el Oficio N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH.C.E-R.G.N° 447-2009, de fecha 19 de octubre de 2009, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 447-2009-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

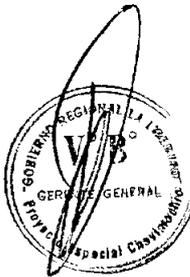
Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 08 de setiembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú" con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009 de S/. 32'858,302.72;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 447-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15 de octubre de 2009, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, a precios del mes de julio del 2009; designándose asimismo al Comité Especial que tendría a su cargo el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria para la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, con un valor referencial al mes de julio del 2009, para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, con las visaciones de la Gerencia de Estudios y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Canales Integradores Valle Virú**" - I Convocatoria, con un Valor Referencial de **S/. 32'858,302.72** (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos dos y 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con valor referencial al mes de julio 2009, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución de la referida Licitación Pública se afectará con cargo a los recursos financieros provenientes de la emisión y colocación de Bonos Soberanos autorizados por el Gobierno. Específica del Gasto 3.6.2.3.4.2.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

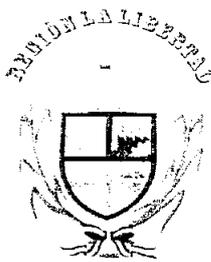
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

TRUJILLO, 19 OCT. 2009

Lucía M. Carrasco Vergara
PEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° _____ REGISTRO N° _____



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
MOCHES
SECCION ADMINISTRATIVA

22 DIC 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REVISOR TECNICO
FEDERICO INSTITUCIONAL

Resolución Gerencial N° 611-2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 de diciembre de 2009

VISTO: el Oficio N° 003-2009-GRLL/PRE-PECH R.G. N° 578-2009, de fecha 16.12.2009, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 578-2009-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.10.2009, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009; habiéndose considerado el Proceso de Selección, Concurso Público: "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor estimado de S/. 3'045,028.82;

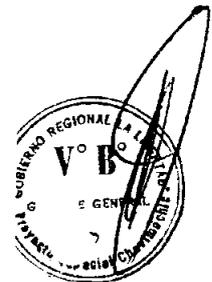
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 387-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 08.09.2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio 2009 de S/.32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 578-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 04.12.2009, se aprobó el expediente administrativo de contratación del Concurso Público: "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial S/. 2'999,484.00 al mes de noviembre 2009;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 2'999,484.00, a precios del mes de noviembre del 2009, para la aprobación correspondiente;

Que, los Artículos 53° y 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establecen la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, respectivamente; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; con las visaciones de la Gerencia de Estudios y Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público Nº 0006-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un Valor Referencial de S/.2'999,484.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios del mes de noviembre 2009, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido Proceso de Selección se afectará con cargo a la Fuente Recursos Directamente de la Entidad y Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados del Presupuesto del Pliego. Especifica del Gasto 2.6.8.1.4.3 – Gasto por la contratación de servicios.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. ROBER VARGAS DIAZ
Gerente General

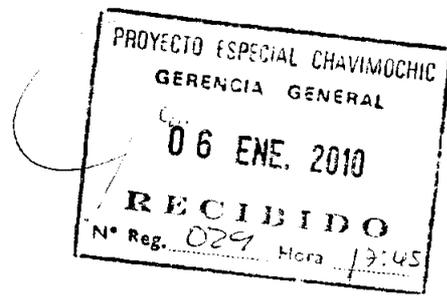
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
22/DIC/2009
ING. OSCAR MELLERUE VALDES
FEDATARIO INSTITUCIONAL





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 de enero de 2010



06
2010

OFICIO N° 004-2010-GRLL-PRE/PECH-09

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General
Presente

ASUNTO : Propone Personal para Inspectores de Obras

REF. : Oficios Nos 186, 187 y 188-2009-GRLL-PRE/PECH-09 (23.12.2009)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención a los documentos de la referencia, se propone el siguiente personal para que se encargue de la Inspección de las Obras, en tanto se siguen los procesos para seleccionar a la empresa consultora a cargo de la supervisión:

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC"

- Ing. Luis Salcedo Villegas Titular de la Inspección
- Sr. Jorge Coral Alvarado Asistente

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ"

- Ing. Félix Miranda Cabrera Titular de la Inspección
- Bach. Francisco Cerna Pérez Asistente

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL SIFÓN VIRÚ"

- Ing. Miguel Alvarez Loayza Titular de la Inspección
- Ing. Freddy Agama Puelles Asistente

En tal sentido, agradeceré a usted de considerarlo conforme, se sirva disponer la aprobación mediante Resolución Gerencial, con el fin de hacer conocer a los contratistas encargados de las obras.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. KATERYNE CLAUDET ÁNGULO
Gerente de Obras (e)



Visto, pase a:

Para:

Ing. Huber Vergara
GERENTE GENERAL





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 016 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de enero del 2010

VISTO: el Oficio N° 004-2009-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 06.01.2009, de la Gerencia de Obras, relacionado con la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2009-GR-LL/PECH, de fecha 08 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial actualizado al 31 de julio de 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario;

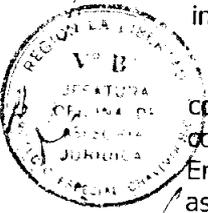
Que, mediante Resolución Gerencial N° 447-2009-GR-LL/PECH, de fecha 15 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un presupuesto referencial al 31 de julio del 2009 de S/. 32'858,302.72 y un plazo de ejecución de 544 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 465-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0005-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de S/. 32'858,302.72, incluido IGV, a precios del mes de julio 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22 de diciembre del 2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con la Empresa Contratista CONSORCIO ROAYA – CIESA NORTE por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 32'150,446.07 y un plazo de ejecución de 544 días;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General solicitando la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú";

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 611-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17 de diciembre del 2009, se aprueban las Bases administrativas del Concurso Público N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH "Supervisión de la Obra: Construcción de Canales Integradores Valle Virú", con un valor referencial de **S/. 2'999,484.00** incluido IGV con precios al mes de noviembre 2009;

Que, de conformidad con el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla, entre otras condiciones, con a designación del inspector o supervisor, según corresponda; por lo que, habiéndose suscrito el correspondiente contrato para la ejecución de la Obra, y encontrándose en proceso el Concurso Público convocado para la contratación de la Supervisión de la Obra Construcción de Canales Integradores Valle Virú, resulta necesario contar con la correspondiente supervisión; encargándose tales funciones a los servidores propuestos por la Gerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

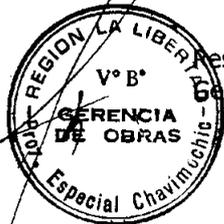
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar las funciones de **SUPERVISOR** de la Obra: "**Construcción de Canales Integradores Valle Virú**", al Ingeniero **FELIX ENRIQUE MIRANDA CABRERA**, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Empresa Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



08 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO N° 028 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

8

10

17-10

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Encargar las funciones de Supervisor de la Obra: "Construcción de
Canales Integradores Valle Virú", al Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en seis (006) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Encarga** las funciones de Supervisor de la Obra: "**Construcción de Canales Integradores Valle Virú**" al **Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Julio A. Urquiza Zavaleta
ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

